

RESOLUCIÓN Nro. 003400 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA LA VIGENCIA 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 entre otras normas concordantes y

CONSIDERANDO

A. Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

B. Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, en especial los consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se debe establecer las cuantías de los procesos de selección objetiva para la vigencia 2020.

C. Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 literal b establece la forma en la cual las entidades estatales deben establecer el monto de las cuantías, el cual se debe hacer de la siguiente forma:

"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA LA VIGENCIA 2020"

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"

- D.** Que el Ministerio de Trabajo estableció mediante Decreto No. 2360 del 26 de diciembre de 2019, que el Salario Mínimo Mensual Legal vigente para la vigencia del 2020 en Colombia será de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803.00) M/CTE.
- E.** Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional del Quindío mediante Acuerdo No. 009 del 16 de Diciembre de 2019 estableció que el presupuesto anual inicial de la entidad para la vigencia 2020 será de Veinte Tres Mil Ciento Ocho Millones Ochenta y Ocho mil pesos (\$23.108.088.000.00) M/CTE, el cual corresponde a 26.324,9 SMMLV.
- F.** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 la corporación se encuentra dentro de las entidades estatales con un valor inferior a los 120.000 SMMLV.
- G.** Que teniendo en cuenta el inicio de la etapa contractual en la entidad se hace necesario establecer cuáles serán los montos topes de las cuantías que regirán la contratación de la Corporación Autónoma regional del Quindío para la Vigencia 2020.

Por las razones anteriormente expuestas, el Director General de la Corporación Autónoma regional del Quindío;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las cuantías de contratación para la vigencia 2020 así:

- **Mínima Cuantía:** Hasta los veinticuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$24.578.484.00) M/CTE;
- **Selección Abreviada:** Desde los veinticuatro millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$24.578.485.00) M/CTE, hasta los doscientos cuarenta y cinco

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA LA VIGENCIA 2020"

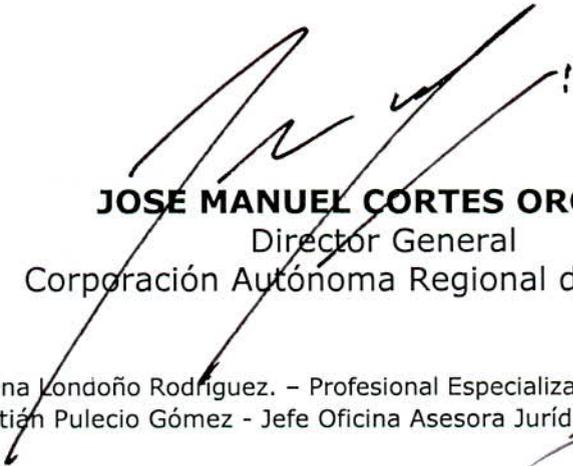
millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos (\$245.784.840.00) M/CTE.

- **Licitación Pública:** Desde los doscientos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$245.784.841.00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web.

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Armenia (Q), a los 31/12/2019


JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboro: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez. – Profesional Especializada OAJ B 32.2
Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica